MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Gestionando progreso...!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 105-2024-MDBI/A

Los Baños del Inca, 05 de agosto del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

VISTO:

La Carta N° 0591-2024-MDBI/SGMADU/EMA, de fecha 11 de julio del 2024; el Proveído N° 646-2024-MDBI/A, de fecha 12 de julio del 2024; la Carta N° 081-2024-MDBI/OGAJ, de fecha 17 de julio del 2024; el Proveído N° 653-2024-MDBI/A, de fecha 18 de julio del 2024; el Informe Técnico N° 002-2024-MDBI/SGMADU, de fecha 18 de julio del 2024; el Proveído N° 668-2024-MDBI/A, de fecha 24 de julio del 2024; el Informe Legal N° 234-2024-MDBI-OGAJ/DECÑ, de fecha 24 de julio del 2024; el Proveído N° 680-2024-MDBI/A, de fecha 01 de agosto del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú - Ley N° 30305, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo X del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

Que, el artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, según el Decreto Supremo N° 022-2001-SA, en su artículo 1, señala que el presente Reglamento regula aquellas actividades de saneamiento ambiental que toda persona natural y jurídica está obligada a realizar en los bienes de su propiedad o a su cuidado para evitar o eliminar las condiciones favorables a la persistencia o reproducción de microorganismos, insectos u otra fauna transmisora de enfermedades para el hombre. Asimismo, establece los requisitos que deben cumplir las empresas que prestan servicios ligados a las actividades de saneamiento ambiental.

Que, la Resolución Ministerial N° 449-2001-SA/DM, en su artículo 1, señala que la presente Norma Sanitaria es de aplicación obligatoria en la realización de trabajos de desinsectación, desratización, desinfección, limpieza y desinfección de reservorios de agua, limpieza de ambientes y limpieza de tanques sépticos.

Que, mediante Informe Técnico N° 002-2024-MDBI/SGMADU, de fecha 18 de julio del 2024, el Sub Gerente de Medio Ambiente y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, concluyó lo siguiente: *"Que, es necesario la aprobación del PLAN DE FUMIGACIÓN (DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA, a través de una Resolución de Alcaldía que permita la*

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 105-2024-MDBI/A

Los Baños del Inca, 05 de agosto del 2024

implementación de acciones a fin de fortalecer el control población de vectores como fuentes de contaminación y salud para poder contribuir a la mejora ambiental del distrito".

Que, mediante Informe Legal N° 234-2024-MDBI-OGAJ/DECÑ, de fecha 24 de julio del 2024, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, concluyó lo siguiente: *"PRIMERO: Aprobar el plan de fumigación (desinfección, desinsectación y desratización) de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, a través de resolución de alcaldía".*

Que, mediante Proveído N° 680-2024-MDBI/A, de fecha 01 de agosto del 2024, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, dispuso a la Oficina de Secretaría General, para que proyecte acto administrativo, teniendo en cuenta las conclusiones del Asesor Jurídico.

Que, estando a las facultades conferidas por el artículo 20 inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA
Vº Bº
ASESORÍA JURÍDICA

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el PLAN DE FUMIGACIÓN (DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA - 2024; el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA
Vº Bº
GERENCIA MUNICIPAL

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Desarrollo Urbano, en coordinación con las unidades orgánicas competentes, proceder conforme a los lineamientos que establece la ley; y, el presente Plan de fumigación.

Artículo Tercero.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LOS BAÑOS DEL INCA
Jaime Mantilla Silva
ALCALDE

C.c
- Alcaldía
- Gerencia Municipal.
- Asesoría Legal
- Sub Gerencia de Medio Ambiente
- Oficina de Comunicaciones
- Unidad de Informática
- Archivo